

CARTEL DE CITACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. EN SU NOMBRE. TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS BOCONÓ y JUAN VICENTE CAMPO ELÍAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.- BOCONÓ, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

213° y 164°

HACE SABER:

A la Ciudadana: **SANDRA COROMOTO VALERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.718.193, con domicilio en la Loma Isleta, Carretera Principal, Sector La Escuela, Parroquia El Carmen, Municipio Boconó Estado Trujillo, en su carácter de parte demandada en el Expediente de Divorcio N° 3942-2023, que cursa en este Tribunal, juicio seguido en su contra por el ciudadano **JUAN JOSÉ MORILLO LAGUNA**, asistido por la Abogada en ejercicio: MAYELA DE JESÚS BRICEÑO BARROETA, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 114.464, por **DIVORCIO** 185-A; que por cuanto el Alguacil de este Despacho no logró localizarla a usted para practicar su citación en dicho juicio, se acordó librar el presente Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.- En consecuencia, se emplaza a usted para que ocurra ante este Tribunal de la causa a darse por citada en el término de QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO, contados a partir del día siguiente al que conste en el referido Expediente certificación de la Secretaria de este Despacho de haber hecho la fijación del presente cartel en su morada, oficina o negocio y la consignación de los ejemplares de los Diarios, en que hayan aparecido publicados los Carteles.- Se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrará Defensor Judicial, con entenderá su citación, conforme lo establece el citado Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. La Jueza Provisoria, Abg. Loreidy Barrios Guillén. LB/YF/bb.